N° 28.369



Suplemento de

**RESOLUCIONES** 

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata Provincia de Buenos Aires Tel. 0221 429.5621 e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar



# **RESOLUCIÓN Nº 134-MJGM-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 28 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente  $N^\circ$  EX-2018-20598257-GDEBA-DGTYAMJGM, las Leyes  $N^\circ$  13.666,  $N^\circ$  14.828 y  $N^\circ$  14.989, el Decretos  $N^\circ$  34/18 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, la Ley N° 14.828 crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que en el marco de los principios rectores instituidos por el Plan Estratégico de Modernización, la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires se encuentra promoviendo políticas públicas que impulsan las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que mediante la sanción de la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 25.506, la que al equiparar la firma digital a la firma ológrafa, prevé que aquella goza de plena validez y eficacia jurídica y que en los casos que la Ley requiera firma manuscrita, esa exigencia queda satisfecha por la firma digital;

Que en línea con los antecedentes normativos reseñados, por el artículo 9.3.1 del Anexo Único de la Ley Nº 14.828, se establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada y los Organismos de la Constitución, disponiendo que todos aquellos medios tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la Ley citada;

Que el Decreto N° 1018/16 en su artículo 2° aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, instituyendo el Anexo II punto 2 del citado Decreto, de acuerdo al cronograma que se fije, la aplicación obligatoria del Sistema GDEBA y los módulos allí detallados, a saber: GEDO – Generador Electrónico de Documentos Oficiales; CCOO – Comunicaciones Oficiales; EE – Expediente Electrónico; PF – Porta Firma; RLM – Registro Legajo Multipropósito; GUP – Gestor Único de Proveedores; LUE – Legajo Único Electrónico (legajo de personal); PSOC – Planes Sociales; RIB – Registro de Identificación del Beneficiario; LOyS – Locación de Obras y Servicios; TAD – Tramitación a Distancia; RCE – Registro Civil Electrónico; TRACK y ARCH;

Que como consecuencia de la aplicación obligatoria de los módulos que integran el GDEBA para los sujetos alcanzados por el inciso a) del artículo 2º de la Ley Nº 14.828, han sido dictados los actos administrativos de implementación del sistema GDEBA para las distintas jurisdicciones y organismos que conforman la Administración Pública Provincial, a efectos de hacer operativo el uso transversal del sistema para los procedimientos que tramita el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires en relación con los organismos de la Constitución;

Que la Ley N° 14.989, en su artículo 18, dota de competencias al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en lo inherente a la gestión pública, a las reformas en la gestión y administración del Estado, a las buenas prácticas de la Administración Pública y a la Modernización de la misma, entre otros;

Que en virtud del estado de implementación del sistema GDEBA, resulta oportuno el dictado del acto administrativo por el cual se establezca la utilización de los módulos CCOO, GEDO y EE de GDEBA para la Universidad Provincial de Ezeiza, se determine la obligatoriedad del uso de su módulo Expediente Electrónico (EE) en las jurisdicciones oportunamente detalladas, y en relación a determinados procedimientos en algunos casos y se proceda al cierre de la caratulación de expedientes en soporte papel para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Contaduría General de la Provincia, Secretaría General y Coordinación Unidad Gobernador;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes  $N^{\circ}$  14.828 y  $N^{\circ}$  14.989 y los Decretos  $N^{\circ}$  1018/16,  $N^{\circ}$  34/18 y;

Por ello,

### EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la obligatoriedad de uso de los módulos: "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)", como medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos, y "GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)", como medio de creación, registro y archivo de documentos, en la Universidad Provincial de Ezeiza, en todos los niveles de su estructura organizativa.

ARTÍCULO 2º. Establecer la obligatoriedad de uso del módulo "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)", como el conjunto ordenado de documentos en soporte electrónico que proporcionan información sobre un mismo asunto y sirven de antecedente y fundamento para su gestión o resolución, del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) para las siguientes jurisdicciones, o las que en el futuro la reemplacen:

- 1. Universidad Provincial de Ezeiza UPE
- 2. Instituto de Previsión Social IPS
- 3. Patronato de Liberados Bonaerenses
- 4. Servicio Penitenciario Bonaerense
- 5. Ente Administrador del Astillero Río Santiago



### La Plata > Lunes I° de octubre de 2018

ARTÍCULO 3°. Las jurisdicciones referenciadas en el artículo 2° deberán iniciar y tramitar mediante el módulo "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

- 1. Actualización del Inventario General de Bienes
- 2. Adenda
- 3.Alcance de Pago
- 4. Ampliación de Orden de Compra
- 5. Ampliación de Plazo
- 6. Anticipo de Caja chica
- 7. Asignación Familiar
- 8. Cambio de Agrupamiento
- 9. Adecuación de Estructura
- 10. Adhesión al Régimen Horario de 40 hs. Semanales
- 11. Apertura de Caja Chica
- 12. Aprobación de Plantel Básico
- 13. Asignación Interina
- 14. Auspicios
- 15. Autorización de Manejo de Vehículos Oficiales
- 16. Carta Documento
- 17. Cese de Personal de Gabinete
- 18. Cese de Secretario Privado
- 19. Cese por Abandono de Cargo
- 20. Cese por Fallecimiento
- 21. Cese por Jubilación
- 22. Cese por Jubilación de Oficio
- 23. Cese por Jubilación para Agente con Discapacidad
- 24. Cese por Renuncia a Planta Permanente
- 25. Cese por Renuncia a Planta Permanente sin Estabilidad
- 26. Cese por Renuncia de Personal de Gabinete
- 27. Cese por Renuncia de Secretario Privado
- 28. Compra por Convenio Marco
- 29. Compras Ley N° 14.815
- 30. Concurso para Cobertura Interina
- 31. Concurso para Cobertura Interna
- 32. Confección de Liquidación Final ante Cese de Personal
- 33. Confección de Plantel Básico del Personal
- 34. Constitución de Caja Chica
- 35. Constitución de Fondo Rotativo
- 36. Contratación Directa por Excepción
- 37. Contratación Menor
- 38. Contrato de Locación de Inmueble
- 39. Contrato de Locación de Obra
- 40. Convenio con Universidades
- 41. Convenio Marco de Compras
- 42. Convenios
- 43. Delegación de Competencias
- 44. Descuento por Licencias Injustificadas
- 45. Designación de Personal Contratado
- 46. Designación de Personal de Gabinete / Funcionario
- 47. Designación de Personal en Planta Transitoria
- 48. Designación de Personal Jerárquico Superior
- 49. Designación de Personal Transitorio Ley N°10.430
- 50. Designación de Responsables Patrimoniales
- 51. Designación de Secretarios Privados
- 52. Designación en Planta Permanente
- 53. Designación en Planta Permanente sin Estabilidad
- 54. Designación Personal con Discapacidad (Ley N°10.592)
- 55. Devolución de Importe
- 56. Elevación de Consulta
- 57. Factura Conformada
- 58. Impugnación
- 59. Incorporación Ley N°10.592
- 60. Investigación Pre Sumarial
- 61. Jubilación Ejecutiva
- 62. Solicitud de Junta Médica
- 63. Licencia de Estudios o Perfeccionamiento
- 64. Licencia Decenal
- 65. Licencia por Actividad Deportiva
- 66. Licencia por Actividad Gremial
- 67. Licencia por Actividad Política
- 68. Licencia sin Goce de Haberes 69. Licitación Privada
- 70. Licitación Pública



## ा BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### La Plata > Lunes 1° de octubre de 2018

- 71. Limitación de Comisión
- 72. Limitación de Funciones
- 73. Limitación de Licencia
- 74. Limitación de Reserva de Cargo
- 75. Liquidación de Licencia Anual no Gozada
- 76. Liquidación de Orden de Pago Extrapresupuestaria
- 77. Liquidación de Orden de Pago Presupuestaria
- 78. Locación de Servicios
- 79. Modificación de Acto Administrativo
- 80. Modificación de Asignación de Módulos del Personal de Gabinete
- 81. Modificación de los Planteles Básicos de Personal
- 82. Oficio Daños y Perjuicios
- 83. Oficios Judiciales
- 84. Orden de Compra Abierta
- 85. Pago a Proveedores
- 86. Pago COPRES
- 87. Pago de Intereses
- 88. Pago de Retenciones
- 89. Pago de Servicio
- 90. Pago de Subsidios
- 91. Pago POLAD
- 92. Pase a Planta Permanente
- 93. Pase a Planta F
- 94. Pase en Comisión
- 95. Patrimonio Altas
- 96. Patrimonio Bajas
- 97. Patrimonio Recuentos Físicos
- 98. Patrimonio Transferencias
- 99. Pedido de Fondo
- 100. Pedido de Fondos Extrapresupuestarios
- 101. Procedimiento Abreviado
- 102. Programación del Gasto por Trimestre
- 103. Prórroga de Orden de Compra
- 104. Proyecto de Acto Administrativo
- 105. Proyecto de Decreto
- 106. Proyecto de Disposición
- 107. Proyecto de Ley
- 108. Proyecto de Resolución
- 109. Recategorización
- 110. Reclamo
- 111. Reconocimiento de Crédito
- 112. Reconocimiento de Días por Licencia Médica
- 113. Reconocimiento de Gastos (Legítimo Abono)
- 114. Reconocimiento de Servicios
- 115. Rectificación de Acto Administrativo
- 116. Recurso de Revocatoria
- 117. Recursos Administrativos
- 118. Redeterminación de Precios
- 119. Remate Público
- 120. Rendición de Caja Chica
- 121. Renuncia a Planta Temporaria
- 122. Rescisión de Contrato
- 123. Reserva de Cargo
- 124. Revisión de Precios
- 125. Solicitud de Anticipo Jubilatorio
- 126. Solicitud de Bonificaciones
- 127. Solicitud de Desarchivo128. Solicitud de Subsidios
- 129. Solicitud de Viáticos
- 130. Sumario Administrativo
- 131. Transferencia de Crédito
- 132. Traslado de Agente 133. Ubicación del Personal - art 171 de la Ley N°10430-.
- 134. Vacancia Temporal
- 135. Licitación de Obra
- 136. Certificado de Pago de Convenio con Universidades
- 137. Certificado de Pago de Convenio con Municipios
- 138. Solicitud de Reclamo de Obra
- 139. Neutralización de Obra
- 140. Rescisión de Contrato de Obra
- 141. Modificación de Plazo
- 142. Contratación de Trabajos Adicionales
- 143. Modificación de Obra



### ा BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 1° de octubre de 2018

- 144. Medición Final de Obra
- 145. Pago Certificado de Obra
- 146. Pago de Anticipo Financiero
- 147. Pago de Diferencias por Redeterminación de Precios
- 148. Aprobación de Plan de Trabajo y Cronograma de Inversiones
- 149. Aprobación de la Traza y Declaratoria de Utilidad Pública
- 150. Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental
- 151. Transferencia de Reservas
- 152. Trabajos Adicionales de Obra
- 153. Póliza de Fondo de Reparo
- 154. Póliza de Anticipo Financiero
- 155. Presentación de Documentación Gráfica de Obra
- 156. Actualización Plan de Trabajo
- 157. Reserva mensual por Lluvias y Consecuencias de Lluvia
- 158. Aplicación de Multa por Incumplimiento de Orden de Servicio
- 159. Reconocimiento Gastos Improductivos
- 160. Elaboración de Proyectos
- 161. Seguimiento de Obra
- 162. Iniciativa de Obra
- 163. Certificación de Obra
- 164. Carpeta de Obra

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

- 1. Rendición de Viáticos
- 2. Servicios Básicos
- 3. Pasajes Oficiales
- 4. Telepeajes
- 5. Alquiler de Inmuebles
- 6. Anticipo Fondo Permanente Artículo 78 Ley Nº 13.767
- 7. Desagregación Estructural
- 8. Reparación Automotor
- 9. Solicitud de Reintegro por Guardería
- 10. Solicitud de Justificación de Carpeta Medica

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Contaduría General de la Provincia deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

- 1. Actualización de Montos
- 2. Arqueos
- 3. Asignación de Funciones
- 4. Asistencia Financiera
- 5. Beca
- 6. Cambio de Imputación
- 7. Cierre de Ejercicio
- 8. Comisión de Servicio al Exterior
- 9. Comisiones Tasa Registro de las Personas
- 10. Comisiones Tasas DIEBO
- 11. Compras Trimestrales
- 12. Constitución de Comisión de Pre Adjudicación
- 13. Contribuciones Patronales y Aportes Personales a IOMA
- 14. Contribuciones Patronales y Aportes Personales a IPS
- 15. Convalidación de Servicio al Exterior
- 16. Coparticipación
- 17. Coparticipación Municipal Ley N° 10.559
- 18. Denuncias
- 19. Embargo Judicial
- 20. Emergencia Administrativa
- 21. Eximición de Garantías
- 22. Gastado del Ítem
- 23. IOMA Cónyuge Conviviente
- 24. Licencia Especial por Causas no Previstas
- 25. Pago Deuda Exigible
- 26. Readecuación del Régimen Modular
- 27. Reconocimiento de Antigüedad
- 28. Reconocimiento de Funciones
- 29. Régimen Modular
- 30. Regularización Contable
- 31. Reintegro al Cargo
- 32. Rendición de Cuentas Mensual



### 📧 BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 1° de octubre de 2018

- 33. Rendición del FRAV
- 34. Rendición Final de Caja Chica
- 35. Renovación de Licencias
- 36. Renovación de Póliza de Seguros
- 37. Reposición del FRAV
- 38. Reubicación
- 39. Siniestro Automotor
- 40. Solicitud de Información
- 41. Solicitud de Informes
- 42. Solicitud de Inspección de Automotor
- 43. Solicitud de Orden de Pago
- 44. Sumarios Patrimoniales

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Secretaría General y la Coordinación Unidad Gobernador deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

- 1. Accidentes de Vehículos
- 2. Aceptación de Donación
- 3. Amparos
- 4. Apertura de Fondos de Reintegro Art. 78 L.A.F. Fondo Permanente
- 5. Aporte Seminarios
- 6. Artículo 40 Ley 10.189
- 7. Autorización de Viajes por Vía Aérea
- 8. Autorización de Viáticos y Otros Gastos para Viajes
- 9. Bajas Automotores
- 10. Cambio de Motor
- 11. Cancelación de Débito
- 12. Cedula
- 13. Censo Automotores
- 14. Cesión de Derechos
- 15. Comisión de Servicio al Exterior
- Comodatos
- 17. Concurso para Cobertura de Cargo Titular
- 18. Convalidación de Comisión al Exterior
- 19. Disminución de Orden de Compra
- 20. Donación Vehículos
- 21. Incorporación de Vehículos
- 22. Otorgamiento de subsidios
- 23. Pedido de Informe
- 24. Permisos de Uso
- 25. Programa Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios
- 26. Reclamo de Intereses
- 27. Reintegro
- 28. Reliquidación Art.22 Cheque Vencido 29. Rendiciones
- 30. Rendiciones de Fondos Extrapresupuestarias 31. Reparaciones
- 32. Solicitud de Compactación de Vehículos
- Solicitud de VTV
- 34. Transferencia de Fondos a Rentas Generales 35. Transferencia de Vehículos

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Contaduría General de la Provincia, la Secretaria General y la Coordinación Unidad Gobernador, en todos los niveles de su estructura organizativa interna, eberán cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA).

ARTÍCULO 8º. Todos los documentos que formen parte de un Expediente Electrónico tendrán que ser previamente generados en forma electrónica a través de los módulos de "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)", "GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO"), "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), o bien, si existieran en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través de GEDO.

ARTÍCULO 9º. Los usuarios del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) que utilicen el módulo Expediente Electrónico (EE) deben registrar previamente sus "Datos Personales" en el escritorio Único del Sistema.

ARTÍCULO 10°. El acceso al sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) se realiza a través de un navegador ingresando al sitio web gdeba.gba.gob.ar

ARTÍCULO 11°. Los documentos electrónicos oficiales generados en el sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) serán archivados en el REPOSITORIO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO), en un formato que garantice su perdurabilidad, autoría, integridad, inalterabilidad y accesibilidad.

ARTÍCULO 12°. Los usuarios del sistema de GESTIÓN DÓCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) podrán solicitar asistencia técnica a la Mesa de Ayuda por los medios indicados en el sitio web gdeba.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 13°. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de octubre de 2018.

ARTÍCULO 14°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai. Ministro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

